

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

19199 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental para la publicación de la resolución del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana de la terminación del expediente de Información Pública de los Proyectos de Trazado: "Remodelación del enlace de la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) con las carreteras A-391 y A-1051", con clave 15-AL-3650 y redactado con fecha abril de 2021, y la "Segunda fase de la remodelación del enlace 429 de la autovía del Mediterráneo (E-15/A7) con las carreteras A-391 y A-1051", con clave 15-AL-3720 y redactado con fecha mayo de 2021.*

Con fecha mayo de 2022 el Secretario General de Infraestructuras, por delegación de la Ministra de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre (BOE 25/9/2021) modificada por Orden TMA/221/2022, de 21 de marzo (BOE 23/3/2022)) ha resuelto:

1. Declarar la terminación del expediente de Información Pública de los Proyectos de Trazado:

- "Remodelación del enlace de la autovía del Mediterráneo (E-15/A-7) con las carreteras A-391 y A-1051" con clave 15-AL-3650, y redactado con fecha abril de 2021.

- "Segunda fase de la remodelación del enlace 429 de la autovía del Mediterráneo (E-15/A7) con las carreteras A-391 y A-1051" con clave 15-AL-3720, y redactado con fecha mayo de 2021.

2. Ordenar que los Proyectos de Construcción que se presenten para su aprobación definitiva sean completados durante su redacción final de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- Se deberá dar continuidad al tramo de la carretera A-1051 comprendido entre la glorieta A-1051 y la glorieta N-340a, eliminando los ramales de los ejes 1 y 2 hacia y desde la glorieta N-340a (ramales 12 y 13).

- Para la mejora de la seguridad vial en el entorno de la glorieta norte del enlace, se deberá incluir una nueva glorieta en la carretera A-391 para los movimientos hacia el Camino de Canal de Beninar.

- Se deberá estudiar la viabilidad técnica y económica de resolver los movimientos de la A-1051 y A-391, teniendo en cuenta la Norma 3.1-IC Trazado, aprobada por Orden FOM/273/2016, de 19 de febrero. En particular:

- o Tramo de la carretera A-1051 comprendido entre la glorieta A-1051 y la glorieta N-340a.

- o Nueva glorieta en la carretera A-391.

- Se deberá proseguir la coordinación con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería) con el objetivo de garantizar la transitabilidad de la vía pecuaria Vereda de Enix durante la ejecución de las obras, así como también

durante el estado final de las mismas.

· Para facilitar la conservación y mantenimiento del encauzamiento previsto en el lado oeste del eje norte-sur de la remodelación del enlace, de casi 1 km de longitud, se deberá proyectar un camino de servicio que bordee la actuación por su lado suroeste y que servirá de camino de servicio del encauzamiento, el cual además facilitará todas las necesidades de tránsito secundario entre fincas y actividades de la zona oeste del trazado proyectado.

· Se deberán tener en cuenta, en la medida de lo posible, las indicaciones de la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la Instrucción sobre medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento.

· Se deberá proseguir la tramitación de los proyectos de reposición de servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras" de 7 de marzo de 1994.

La resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Granada, 1 de junio de 2020.- El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental, Salvador Fernández Quesada.

ID: A220024532-1